



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 446-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN

CAUSA Nro. 446-2022-TCE

Quito, Distrito Metropolitano, 07 de febrero de 2023, las 12h43.

VISTOS.- Agréguese a los autos:

- a) Razones de primera, segunda y tercera citación efectuadas mediante boleta a la ingeniera Janeth Castillo Manzaba los días 31 de enero, 01 de febrero y 02 de febrero de 2023, sentadas por el notificador-citador del Tribunal Contencioso Electoral, señor Danny Torres Mantilla.
- b) Correo electrónico recibido el 31 de enero de 2023¹ en la dirección electrónica de la Secretaría General de este Tribunal: secretaria.general@tce.gob.ec, remitido desde la dirección electrónica: betsabemendez@cne.gob.ec, con el asunto: "**SOLICITUD DE DIFERIMIENTO DE AUDIENCIA**", que contiene un (01) archivo en formato PDF, con el siguiente detalle: 1) Con el título "**ESCRITO DE DIFERIMIENTO CAUSA Nro. 446-2022-TCE-signed.pdf**" de tamaño 170 KB, el mismo que descargado contiene un (01) escrito en una (01) foja, firmado electrónicamente por la abogada Betsabe Méndez Ávila, analista provincial de Asesoría Jurídica 2 de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, cuya firma según el sistema de Firma EC es válida.

En mi calidad de jueza de instancia considero y dispongo:

PRIMERO.- A través de escrito remitido el 31 de enero de 2023, el denunciante señor Jorge Marcel Benítez Sánchez, solicitó el diferimiento de la audiencia señalada para la presente causa, en consideración de que al encontrarse los organismos electorales en el desarrollo de las elecciones seccionales, CPCCS y Referéndum 2023, la Unidad Provincial de Asesoría Jurídica de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas "*deberá concentrar todo su personal en todos y cada uno de los informes y recursos (...) presentados por las Organizaciones Políticas*" para la audiencia y sesión permanente de escrutinios.

SEGUNDO.- Para garantizar el debido proceso en la garantía del derecho a la defensa; y, en atención a la solicitud del denunciante, dejo sin efecto la audiencia oral única de prueba y alegatos señalada para el día 09 de febrero de 2023 a las 14h30.

TERCERO.- Se señala para el día **23 de febrero de 2023 a las 10h00**, la audiencia oral única de prueba y alegatos de la causa Nro. 446-2023-TCE.

La misma que se realizará en el auditorio institucional del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito.

Se recuerda a las partes procesales que la audiencia se realizará de conformidad al procedimiento determinado en los artículos 251 a 259 del Código de la Democracia; así como lo señalado en los artículos 82 a 89 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

¹ Fs. 267-268 vuelta.



CUARTO.- Téngase en cuenta en la presente causa que la presunta infractora fue citada mediante tres (03) boletas de citación, los días 31 de enero, 01 y 02 de febrero de 2023, conforme se verifica de las razones de citación que obra de autos².

QUINTO.- El expediente de la presente causa, se encuentra a disposición de las partes procesales y sus patrocinadores, para su consulta y revisión, en la Relatoría del despacho.

SEXTO.- La presente causa al derivarse del proceso de Elecciones Generales 2021, se sustanciará en término, esto es en días y horas laborables.

SÉPTIMO.- Notifíquese:

7.1. Al denunciante señor Jorge Marcel Benítez Sánchez, director de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas y sus patrocinadores en las direcciones electrónicas: betsabemendez@cne.gob.ec y pirobernal@cne.gob.ec; y, en la casilla contencioso electoral Nro. 015.

7.2. Como la presunta infractora ingeniera Janeth Castillo Manzaba, responsable del manejo económico de la alianza Honestidad, Lista 17-51 para las Elecciones Generales 2021, hasta la presente fecha no ha señalado direcciones electrónicas para recibir notificaciones ni tampoco ha designado defensor particular, se dispone notificarle con el contenido del presente auto a través de la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral; así como, en la dirección electrónica que consta en el expediente administrativo remitido por el organismo electoral desconcentrado, esto es: janethquel1992@gmail.com.

7.3. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003 y en las direcciones electrónicas: secretariageneral@cne.gob.ec, dayanatorres@cne.gob.ec, santiagovallejo@cne.gob.ec, asesoriajuridica@cne.gob.ec, noraguzman@cne.gob.ec.

7.4. Al Defensor Público, abogado Diego Jaya Villacrés, a través del correo electrónico: djaya@defensoria.gob.ec.

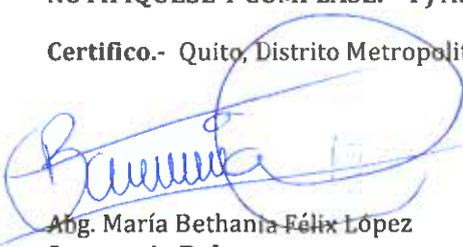
7.5. Al Comandante General de la Policía Nacional, en su despacho en la ciudad de Quito.

OCTAVO.- Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOVENO.- Siga actuando la abogada María Bethania Félix López, en calidad de secretaria relatora del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F) Abg. Ivonne Coloma Peralta, Jueza Tribunal Contencioso Electoral

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 07 de febrero de 2023.


Abg. María Bethania Félix López
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral

² Sentadas por el señor Danny Torres Mantilla, notificador-citador del Tribunal Contencioso Electoral, véase fojas 259, 262 y 265 del expediente.